

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Añora**

Núm. 1.094/2017

Por medio del presente se hace público que el Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de marzo de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Declarar la caducidad de la autorización aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno el 19 de diciembre de 2016, sobre el Proyecto de Actuación presentado por Alicia Cejudo Ollé para la instalación de una Pista de Karts en la parcela 91 del polígono 1, al haber incumplido la obligación asumida por el promotor y establecida en el artículo 45,5,D,c de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, de solicitar licencia urbanística en el plazo de un año desde la notificación de la aprobación del Proyecto de Actuación.

Segundo. Aprobar el Proyecto de expediente para la construcción e instalación recreativa-deportiva en las parcela 213 del polígono 1, con referencia catastral 14006A001002130000XZ respectivamente del actualizado Catastro de Rústica de este término municipal, de una pista de karts, promovido por Alicia Cejudo Ollé, visto el informe favorable emitido, el día 14 de febrero de 2017, por el Delegado Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio de la Junta de Andalucía. Dicho acuerdo se fundamenta al considerar dicha actua-

ción de interés público, por concurrir circunstancias de interés social, y valorar que su implantación tendrá efectos positivos sobre la economía local y contribuirá al fortalecimiento del sector ganadero, principal sector económico de Añora. Al mismo tiempo se entiende justificado en el expediente la necesidad de emplazarse en el suelo no urbanizable, la compatibilidad de los usos previstos por el planeamiento general vigente en el municipio y por no inducir a la formación de nuevos asentamientos, exceptuando las condiciones de implantación que la actuación no cumplimenta debido al carácter aislado e integrado de sus instalaciones, manteniéndose desde hace muchos años como una unidad de explotación perfectamente caracterizada y respondiendo a la tipología tradicional de las explotaciones ganaderas de la Comarca.

Tercero. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y dar cuenta a la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Notificar al promotor el presente acuerdo, requiriéndole para que solicite licencia de obras en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del Proyecto de Actuación y que en el trámite de concesión de licencia se garantizará la vinculación de la superficie total de la parcela a la actividad prevista y al cumplimiento de los demás deberes que la LOUA le impone, así como para que obtengan cuantas autorizaciones e informes sean exigibles por la legislación sectorial aplicable.

Añora a 27 de marzo de 2017. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.